

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 7 DE JULIO DE 1967

NUM. 153

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS
Y BENEFICOS - SANITARIOS
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León, en su sesión de 22 de junio de 1967, y de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento se convoca concurso-oposición para proveer un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Servicio de Urgencia con arreglo a las siguientes

B A S E S

- 1.º—Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles con el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- 2.º—Para solicitar tomar parte en el concurso-oposición se elevará instancia al señor Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios.
- 3.º—El opositor que obtuviere plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión, mediante la celebración de contrato.
- 4.º—El contrato supondrá:
 - a) Plena dedicación del contratado al Hospital.
 - b) Incompatibilidad con otros cargos, pero posibilidad del ejercicio privado de la profesión, dentro de la Institución Hospitalaria.
 - c) La plaza estará dotada con la cuantía de 342.000 pesetas anuales, pagaderas en doce plazos vencidos.
 - d) La duración inicial del contrato será de cinco años, con prórrogas otorgadas por revisión favorable de la actividad del contratado.
 - e) El primer año se considerará a estos efectos como plazo de prueba.
 - f) El texto íntegro del contrato que desarrolla ampliamente los anteriores extremos, será facilitado, al interesado, según se prevé en la base octava.
- 5.º—Los ejercicios de oposición comenzarán tres meses después de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y las pruebas se verificarán en la Facultad de Medicina de Valladolid en la fecha, día y local que oportunamente serán señalados en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 6.º—En la instancia, dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión, los as-

pirantes se declararán conocedores de las Bases, acompañarán breve extracto de su "curriculum vitae", en el que ponga de relieve la formación especializada de la disciplina y en el que se enumeren los centros y las personas con quienes se ha formado y trabajado, haciendo constar, también, la dirección postal de los mismos.

- 7.º—Estos documentos deberán ser presentados en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León, antes de transcurridos treinta días de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 8.º—Los aspirantes que además de enviar la instancia hubieren remitido el extracto de su "curriculum", que acredite su formación especializada, tendrán derecho a recibir, a vuelta de correo, un ejemplar del contrato que suscribirán en caso de obtener plaza, así como el Reglamento de los Servicios e Instrucciones Permanentes que les afectaren.
- 9.º—Antes de transcurrir los noventa días de la aparición del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* los interesados remitirán a la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León los siguientes documentos:

1.—MEMORIA

Escrita a dos espacios en pliegos holandeses, dejando margen de archivación, de extensión ilimitada.

Guión sumario detallado con indicación de la página donde se halle el tema que se menciona.

Bibliografía numerada utilizada para la elaboración de la misma. Las citas textuales deberán estar entrecuadradas y con el número correspondiente de referencia del autor y de la obra. Análogamente las citas conceptuales deberán llevar el número correspondiente a la bibliografía a que pertenezca. No deberán hacerse cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

Los conceptos que se expongan como ideas y aportaciones propias deberán subrayarse.

El contenido de la Memoria versará sobre:

- a) Concepto y contenido de la especialidad.

- b) Organización del Servicio.

- c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del Servicio.

- d) Normas para el buen funcionamiento técnico del mismo.

En todo caso, del contexto deberán derivarse la capacidad para la jefatura, la direc-

ción y la organización del Servicio, la capacidad formativa para el personal de la misma y la capacidad investigadora, así como para la difusión y enseñanza de la Medicina, de acuerdo con los fines que señala el artículo 2.º del Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León.

En el desarrollo de la Memoria se comprenderán:

1.º La lista de medios materiales necesarios para el Servicio con descripción de los actuales, y de los menos usuales, con alusión al modelo exacto considerado como el más recomendable en cada caso siempre que sea posible con referencia a un catálogo determinado. Se entiende que esté presupuesto sea con carácter informativo del opositor.

Deberá, asimismo, distinguirse entre los medios que se consideren específicos para uso exclusivo del Servicio y aquellos otros medios de uso general y múltiples para los cuales sea suficiente tener acceso a su uso y utilización, pudiendo pertenecer a otros servicios o al arsenal general.

Se estimará en pesetas el valor de los medios específicos señalados en la Memoria, confeccionando el presupuesto lo más aproximado del costo de la instalación del Servicio que se plantea, separando el presupuesto de un servicio de buen nivel asistencial de aquel otro que corresponda a un servicio ideal.

2.º Exposición del equipo de colaboraciones personales.

Se señalarán con precisión las necesidades numéricas en general y en particular para cada tipo técnico describiendo la labor descompuesta en actos parciales, la distribución a lo largo de las jornadas, las inter-relaciones e integración jerárquica entre cada componente, y el programa de formación y capacitación que se propone sobre el supuesto de tener que iniciar la labor con personal de una formación general, no especializada, señalando asimismo el programa para el perfeccionamiento de un personal ya formado.

Resumirán en forma de estadillo las necesidades complementarias del personal de su Servicio, señalando los haberes mensuales que, con sentido realista, cree debería percibir cada uno de los componentes del equipo, elaborando el presupuesto anual por este concepto de personal, así como el que correspondería a una instalación y servicio ideales.

Acompañará un cuadro de honorarios o tarifas profesionales para los distintos actos médicos que se pudieran realizar en los enfermos no exentos de pago, en sus diversas categorías, según señala el artículo 28 del Reglamento de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios.

2.—CURRICULUM VITAE

Extenso, en el que se detallarán los méritos y circunstancias personales, justificando y valorando los extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria.

3.—INVENTARIO TECNICO

Que contenga la relación de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y que estaría dispuesto a realizar en prueba práctica.

4.—TEMARIO

Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

5.—PUBLICACIONES

Relación de trabajos científicos y publicaciones en general del concursante, remitiendo una separata o copia literal de los mismos con su bibliografía para que puedan ser estudiados por el Tribunal.

Memoria, lista de temas teóricos, inventario de técnicas, curriculum e índice de trabajos científicos y publicaciones serán remitidos por sextuplicado encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el título de la plaza a la que aspira, para que puedan ser estudiados con detenimiento por los miembros del Tribunal.

EJERCICIOS

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.
- 2.º—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada en el plazo máximo de una hora. Una vez terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.
- 3.º—Ejercicio escrito sobre el temario teórico, presentado por el mismo opositor, desarrollando cuatro temas, dos insaculados y otros dos seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar todos los concursantes los mismos temas sacados a suertes.
- 4.º—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.
- 5.º—Entrevista con el Tribunal en la forma que éste estableciere, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprende del estilo del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.
- 6.º—El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.
- 7.º—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de la formación de la Memoria de los temarios presentados. La valoración del ejercicio de la Memoria se basará en:
 - a) La calidad de los Centros y personas con quienes se haya formado
 - b) De factores que se deriven, tanto de la duración como de la calidad de su formación práctica, que proporcionen suficiente respaldo técnico a su formación teórica.
 - c) Referencia de los Centros donde se haya formado.
 - d) Formación práctica de la especialidad de manera continuada en Centros Hospitalarios de reconocida solvencia.
- 8.º—Los trabajos científicos, memorias, publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los opositores.
- 9.º—De los ejercicios escritos de los señores opositores se sacarán copias, debidamente autenticadas por el Secretario del Tribunal, que se pondrán en poder

de los señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

10.º—Todos los ejercicios del concurso-oposición serán eliminatorios.

11.º—El Tribunal que juzgará el concurso-oposición se compondrá de: Un Presidente y cuatro Vocales. El Presidente será el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y su suplente el Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial.

Vocales:

1.º Especialista designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, y suplente designado por el mismo.

2.º Especialista designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad a propuesta en terna del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, así como su suplente.

3.º Un representante del Colegio de Médicos, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, entre los propuestos en terna por el Consejo General de Colegios Médicos.

4.º El que designe el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Como *Secretario* actuará el de la Corporación.

12.º—La Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días de la aparición de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* designará su representante en el Tribunal; los especialistas de las ternas propuestas por el Consejo de Administración y por el Consejo General de Colegios Médicos de España de cuyo Organismo habrá solicitado, con la antelación debida, la terna correspondiente. Pasado dicho plazo sin recibirse los nombramientos de los Jueces el Consejo de Administración designará su propio Especialista, dentro de la terna propuesta, y pro-

cederá a señalar las fechas de la convocatoria del concurso-oposición, dando cuenta a aquella Dirección General de Sanidad, la cual hasta ocho días antes de la primera reunión del Tribunal podrá nombrar un representante, y el Especialista de la terna del Consejo General de Colegios Médicos, entendiéndose en otro caso designado representante de dicha Dirección General al Jefe Provincial de Sanidad que será oportunamente convocado por el Presidente del Tribunal.

13.º—El Tribunal podrá constituirse y funcionar con cuatro de sus miembros si pasado el plazo previsto alguno de ellos no ha sido designado o no concurriese estando debidamente convocado.

14.º—El representante del Director General de Sanidad tendrá derecho a vetar la resolución del Tribunal. Este veto lo deberá formular por escrito motivadamente. En este caso todo el expediente se elevará al Director General de Sanidad. El Director General de Sanidad, recibido el expediente en el caso de veto, procederá al examen del mismo y formulará al Consejo del Organismo de Gestión, dentro del plazo de treinta días, las observaciones y propuestas que estime pertinentes, el cual deberá resolver a la vista de las mismas sin estar vinculado por la propuesta del Tribunal, pudiendo en consecuencia resolver conforme a la misma o de acuerdo con las observaciones del Director General de Sanidad, llegando en su caso a declarar vacante el concurso-oposición.

15.º—La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente. Del acuerdo del Consejo de Administración resolutorio del concurso-oposición se dará cuenta a la Dirección General de Sanidad.

León, 28 de junio de 1967.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 3587

Delegación de Hacienda de la provincia de León

OFICINA DE INFORMACION

Se pone en conocimiento del público en general que el *Boletín Oficial del Estado* del día 22 de junio último publica una orden del Ministerio de Hacienda, por la cual se establece con carácter obligatorio, a partir del 1 del presente mes, la supresión mediante redondeo por exceso o por defecto de las fracciones inferiores a una peseta en los actos de liquidación y reconocimiento de derechos, obligaciones del Tesoro y Organismos Públicos.

En consecuencia, todas las personas obligadas para con la Hacienda Pública redondearán en el sentido indicado todas aquellas cantidades que deban ingresar en las Delegaciones de Hacienda, advirtiéndoles que este procedimiento se hace extensivo a todo ingreso que a favor del Tesoro Público se efectúe a través de Entidades Bancarias, giro postal, giro tributario, cheques y talones de cuenta corriente, etc.

Al mismo tiempo se hace saber que los pagos efectuados por la Delegación de Hacienda se realizarán redondeados a pesetas. 3600

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA

Expropiaciones en el pueblo de Ferreras

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23; así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento, ha autorizado el Consejo de Sres. Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposi-

ción a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrán comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación, cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las relaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, calle Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, 5, y en la Alcaldía de Boñar.

Valladolid, 21 de junio de 1967.—
P. El Ingeniero Director, (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 3.ª SECCION TECNICA - PANTANO DEL PORMA - EXPROPIACIONES

Relación provisional de edificaciones radicadas en el distrito municipal de Ferreras

NUMERO		PROPIETARIOS		NATURALEZA	USUARIOS		SEÑAS
Particular	General	Nombres y apellidos			Nombre y Apellidos		
1	24	Emilia y Eloina Arenas Arenas		Vivienda	Josefa Acebedo Arcnas		Calle Real, núm. 3
2	28	Idem		Dependencias	Idem		>
1	17	Eutimio Arenas Liébana		Dependencias	Eutimio Arenas Liébana		> 6
2	42	Idem		Vivienda, dependencias y local negocio	Idem		> 15
1	26	Antonia Casillas Liébana		Dependencias	Amable Rodriguez González		> 34
1	37	Isaac González Casillas		Vivienda y dependencias	Francisco Llamazares García		> 2
1	10	Hermelinda González Liébana		Idem	Fidel Casillas González		> 24
1	31	José Luis González Liébana		Idem	José Luis González Liébana		> 27
1	16	Emilio González del Río		Idem	Emilio González del Río		> 12
2	23	Idem		Dependencias	Idem		> 17 - bis
3	29	Idem		Idem	Idem		> 5
4	30	Idem		Vivienda y dependencias	Idem		> 8
1	1	1/2 Esteban González Rodríguez y		Vivienda y dependencias	Idem		> 10
2	7	1/2 Milagros y Salustiano González Rodríguez		Dependencias	3/4 Esteban González Rodríguez		> 37
1	41	1/2 Esteban González Rodríguez y		Vivienda	1/4 Milagros González Rodríguez		>
1	9	1/2 Milagros y Salustiano González Rodríguez		Vivienda y dependencias	Esteban González Rodríguez		> 33 - bis
1	12	Constantino González Morán		Idem	Constantino González Morán		> 32
2	25	Juan José González Rodríguez		Hórreo	Juan José González Rodríguez		> 29
3	36	Valentín Luis Hurtado Camino		Dependencias	Valentín Luis Hurtado Camino		> 23
1	11	Idem		Vivienda y dependencias	Francisco Hurtado Fernández		> 1
2	13	Idem		Escuela	Valentín Luis Hurtado Camino		> 22
1	32	Junta Vecinal de Ferreras		Dependencias	Junta Vecinal de Ferreras		> 25
1	33	Casimiro Liébana González		Vivienda	Idem		> 21
1	14	Emiliano Liébana Liébana		Vivienda y dependencias	Laudelino Suárez Fernández		> 14
2	15	Obispado de León		Casa Rectoral	Emiliano Liébana Liébana		> 16
3	19	Idem		Dependencias	Josefa Casillas de Caso		> 19
1	43	Dalmacio del Pino		Iglesia y Cementerio	Idem		> 17
1	6	Amable Rodríguez González		Fragua en ruinas	Obispado de León		Sin número
2	8	Idem		Dependencias	Dalmacio del Pino		Calle Real, núm. 33 - tris
1	21	Gonzalo Rodríguez Fresno		Vivienda	Amable Rodríguez González		> 31 - bis
1	34	Herminia Rodríguez González		Vivienda y dependencias	Idem		>
1	35	Lidia Rodríguez Suárez		Idem	Gonzalo Rodríguez Fresno		> 9
1	20	Matías Rodríguez Suárez		Idem	Herminia Rodríguez González		> 18
1	39	Ricardo Rubio Fernández		Idem	Lidia Rodríguez Suárez		> 20
2	40	Laudelino Suárez Fernández		Idem	Gregorio Liébana González		> 11
1	18	Idem		Dependencias	Ricardo Rubio Fernández		> 28
					Idem		> 30
					Casimiro Liébana González		> 13

León, 21 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial.

Valladolid, 21 de junio de 1967.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe.

Valladolid, 21 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.

Relación provisional de solares radicados en el distrito municipal de Ferreras

N U M E R O		P R O P I E T A R I O		S E Ñ A S	
Particular	General	Nombre y apellidos			
1	27	Emilio González del Río		Calle Real, número 4	
1	3	Valentín Luis Hurtado Camino y Emiliano Liébana Liébana		Calle Real, número 33	
1	38	Casimiro Liébana González		Calle Real, número 26	
1	2	Ricardo Rubio Fernández		Calle Real, número 35	
2	4	Ricardo Rubio Fernández		Calle Real, número 33 cuad.	

Valladolid, 21 de junio de 1967.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe.

León, 21 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial.

Valladolid, 21 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Exp. T-413.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en León, calle Burgo Nuevo, núm. 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero, una línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito; origen en las proximidades de la presa del Pantano del Porma; final en las proximidades del pueblo de Lodaes, Ayuntamiento de Vegamián.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 27 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 3502

Exp. 13.034.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, número 4-1.º, solicitando autorización para ampliar un centro de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la ampliación del centro de transformación de San Millán de los Caballeros, sustituyendo un transformador de 30 KVA., por otro de 50 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 27 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3503 Núm. 2628.—143,00 ptas.

Exp. T-331.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Alfredo Alvarez Cadorniga, domiciliado en León, calle Colón; número 14, solicitando autorización para instalar un transformador de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al ca-

pítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Alfredo Alvarez Cadorniga, el establecimiento de un transformador tipo intemperie de 25 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V. en San Feliz de Torío.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

León, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3506 Núm. 2646.—132,00 ptas.

Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Puertas López, vecino de León, c/ Avenida de Roma, núm. 14, se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de abril del año actual, a las doce horas y treinta minutos una solicitud de permiso de investigación de plomo, de veintiocho pertenencias, llamado «J. A. C. A.», del término de Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas veintiocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el centro de la boca-mina existente en la llamada «Cuesta del Corullo» en el paraje denominado «Prados de Lazao» perteneciente a la Entidad Menor de Villasecino.

Desde la 1.ª estaca a la 2.ª se medirán rumbo E. 200 metros; desde la 2.ª estaca a la 3.ª se medirán rumbo N. 300 metros; desde la 3.ª estaca a la 4.ª se medirán rumbo O. 900 metros; desde la 4.ª estaca a la 5.ª se medirán rumbo S. 200 metros; desde la 5.ª estaca a la 6.ª se medirán rumbo O. 100 metros; desde la 6.ª estaca a la 7.ª se medirán rumbo S. 100 metros; desde la 7.ª estaca a la 1.ª se medirán rumbo E. 800 metros, cerrándose así el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.472.

León, 21 de junio de 1967.—Ricardo González Buenaventura. 3435

DISTRITO MINERO DE LEÓN

CANCELACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en su apartado 4.º, han sido cancelados por esta Jefatura de Minas las solicitudes de permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Interesado
13.412	SAN JUANIN	Cuarzo	75	Carucedo	D. Vicente García Aser
13.414	SAN BLAS	Plomo	120	Borrenes	D. Isidoro Cerdeira Fernández

León, 16 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

3343

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de construcción de aceras en la Travesía de la carretera de Madrid, según acuerdo del Pleno municipal de 14 de abril de 1966, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 1.º de diciembre de 1966, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado Central), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 27 de junio de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2522

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Oencia, 16 de junio de 1967.—El Alcalde, D. López. 3451

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de instalación de alumbrado eléctrico público municipal de esta

villa, incluida el Barrio de la Estación, con lámparas de vapor de mercurio; de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 20 de junio de 1967.—El Alcalde, Santiago Bodega. 3360

Núm. 2640.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

En el domicilio del respectivo Presidente y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, por término de quince días, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, de las Juntas Vecinales que a continuación se indican:

La Robla

Llanos de Alba

Sorribos de Alba

La Robla, 27 de junio de 1967.—El Alcalde, Benito Diez. 3520

Núm. 2635.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, los documentos aprobados por la Junta Vecinal de Villacalabuey, a efectos de oír reclamaciones:

1.ª—Ordenanza de rodaje y Arrastre por caminos vecinales, modificada.

2.ª—Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

3.ª—Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

4.ª—Ordenanza de prestación personal y de transportes, reformada.

Villamol, 28 de Junio de 1967.—El Alcalde (ilegible). 3525

Núm. 2637.—105,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Posada de la Valduerna

Para hacer constar que aprobado el presupuesto extraordinario para la

construcción del cementerio de este pueblo, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que durante el plazo de quince días hábiles pudieran presentarse contra el mismo.

Posada de la Valduerna, 22 de junio de 1967.—El Presidente, Baltasar Castro. 3389

Núm. 2641.—71,50 ptas.

Junta Vecinal de Val de San Román

Confeccionado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el presente año 1967, se encuentra al público en casa del Presidente a fin de oír reclamaciones.

Val de San Román, 15 de junio de 1967.—El Presidente, Domingo Manrique. 3337

Núm. 2649.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Evaristo Acevedo Mediavilla, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Braulio García Miranda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León —La Colorada— sobre pago de 67.583 00 pesetas de principal y 17.500 más para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente:

«Un vehículo automóvil, marca «Land-Rover» de gas-oil, matrícula M-327.991, de 17 H. P., tipo largo, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 100.000,00 pesetas.»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 20 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitador-

res que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 20 de junio de 1967.—Carlos de la Vega Benayas. El Secretario, (ilegible).
3406 Núm. 2657.—231,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia que recayó en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 115/65 a instancia de D. Manuel Garnelo Fernández contra D. Félix Manuel Bruin Vila, vecino de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, el siguiente bien embargado al demandado:

Un camión marca «Pegaso», matrícula B-382.920, ignorándose otras características. Tasado en doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el día treinta y uno de julio próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3554 Núm. 2669.—215,00 ptas.

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 130/64, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandantes, D. Matías García Parrilla y D. Isidoro Rodríguez Juliana, mayores de edad,

casados, industriales y vecinos de Folgo de la Ribera y de Bembibre, respectivamente, representados por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Tomás González Cubero, y de la otra, como demandado, D. Vicente López Rodríguez, también mayor de edad, casado, industrial, actualmente en domicilio y paradero ignorados; declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de seis mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y noventa céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, debía de condenar y condeno al demandado D. Vicente López Rodríguez a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a los demandantes D. Matías García Parrilla y D. Isidoro Rodríguez Juliana la cantidad de seis mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y noventa céntimos que les adeuda y son objeto de reclamación judicial, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricaco.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

3553 Núm. 2670.—325,00 ptas.

Requisitoria

Olivera Ibán (Santos), de 32 años de edad, hijo de Manuel y M.^a Evangelina, natural de Valle de Vegacervera y domiciliado últimamente en León, calle de Rubiana, n.º 10, actualmente en Holanda, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León en el plazo de 5.º día, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario número 81 de 1967 sobre estupro, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y captura de dicho procesado poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

León, quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy.—El Secretario, P. S., A. Torices.

3342

Anulación de requisitorias

Por haber sido hallado e ingresado en el Depósito Municipal de Sepúlveda, el procesado Agripino de la Red Medina, mayor de edad, soltero, Agente de Seguros, hijo de Moisés y Aurea, se deja sin efecto la orden de busca,

captura e ingreso en prisión de dicho procesado dada por el Juzgado de Instrucción de Riaño, hoy Cistierna, en el sumario número 33/65, por estafa, y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 164, de 22 de julio de 1965.

Dado en Cistierna, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Instrucción, José R. Quirós.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3459

* * *

Por haber sido hallado e ingresado en el Depósito Municipal de Sepúlveda, el procesado Agripino de la Red Medina, mayor de edad, soltero, Agente de Seguros, hijo de Moisés y Aurea, se deja sin efecto la requisitoria dada por el Juzgado de Instrucción de Riaño, hoy Cistierna, para la búsqueda, captura e ingreso en prisión de dicho procesado, en el sumario núm. 37/65, por estafa, y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 176, de 5 de agosto de 1965.

Dado en Cistierna, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Instrucción, José R. Quirós.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3458

* * *

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 289, de fecha 23 de diciembre de 1966, por la cual se llamaba al procesado José María de la Fuente Díez Fernández, en sumario núm. 59-66, por apropiación indebida, ya que dicho individuo ha sido hallado y puesto a disposición de este Juzgado.

La Vecilla, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 3427

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 21 al 25 de 1967, se cita por medio del presente a Pedro Fernández Pérez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Saelices de Sabero, municipio de Sabero, en esta provincia de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 3484

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta Ciudad.

Hace saber: Que en autos 437/67, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra Antracitas de la Granja, por Despido-Crisis, ha dictado lo siguiente:

Providencia - Magistrado: Sr. Salamanca-Martín.—En León a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta: se suspenden los actos señalados para el día de hoy, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día catorce de julio a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada. Expídanse oportunas cédulas para citación de la Patronal y de los productores D. Sergio Otero Vega y D. José Alonso Vega y edictos para el resto.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

Y para que les sirva de citación en forma legal a los productores D. Raúl Magaz Parrilla, D. Manuel Parada Alvarez, D. Abel Bango Rodríguez y don Belarmino Rodríguez Martínez, expido la presente en León a fecha anterior.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

3552 Núm. 2654.-187,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Cédulas de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, en autos número 141/67, instados por Plácido Alonso Valladares, contra E. y V. Corral, y otros, sobre silicosis, se cita a la patronal demandada E. y V. Corral, para que el día dos de agosto y hora de las once y cuarenta y cinco, comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, número 27, 1.º, con el fin de celebrar el juicio, advirtiéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que no será suspendido dicho acto por su incomparecencia, así como que las copias de demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma al demandado E. y V. Corral, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinti-

seis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendia.—Rubricado.

3550 Núm. 2639.—160,00 ptas.

* * *

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2, de León, en autos 2.935/66, instados por José Rodríguez Quiroga, contra Auxini, y otros, sobre silicosis, se cita a la demandada Auxini, para que el día dos de agosto y hora de las doce y quince, comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, número 27, 1.º, con el fin de celebrar el juicio, advirtiéndole que deberá acudir provista de los medios de prueba de que intente valerse y que no será suspendido dicho acto por su incomparecencia, así como, que las copias de demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Auxini en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendia.—Rubricado.

3551 Núm. 2665.—154,00 ptas.

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Regueras de Arriba

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos en general que, el día 23 del próximo mes de julio y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el domicilio social de la Hermanidad Sindical, la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Regueras de Arriba.

El pliego, condiciones y Ordenanzas que regula dichos aprovechamientos, obran en la Secretaría, pueden examinarlo hasta el momento de celebrar la subasta.

Regueras de Arriba, 19 de junio de 1967.—El Presidente, S. Pérez.

3382 Núm. 2650.—93,50 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos

Anuncio importantísimo para declaraciones de superficies

Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en Junta General de participes celebrada el día dos de los corrientes, relacionado con los propietarios de fincas rústicas situadas en la zona de riego dominada por el Canal de Villadangos, que a pesar de los insistentes anuncios y requerimientos hechos públicos por la Comisión Organizadora para la constitución de la Comunidad, no presentaron a su debido tiempo y en

los plazos señalados las declaraciones juradas de las fincas que poseen, con lo que han originado y están originando trastornos indebidos para la buena marcha y organización administrativa de la propia Comunidad, y con ello los consiguientes perjuicios de tipo económico a la colectividad, se les requiere por medio del presente para que en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del 20 del actual mes de junio, y cuyo plazo terminará el día 19 del próximo mes de julio, para que los propietarios de fincas que no hayan presentado la citada declaración, la presenten, mediante el pago de la sanción de 100 pesetas por hectárea y las dos derramas giradas por la referida Comisión, que a razón de 20 pesetas cada una ascienden a 40 pesetas por hectárea, cuyas dos derramas corresponden a los años 1965 y 1966.

Transcurrido el referido plazo de treinta días la sanción por no haber presentado las declaraciones de superficies será elevada a 500 pesetas por hectárea, además de pagar todas las derramas giradas hasta la fecha de presentación más el 20 por 100 de recargo sobre las mismas, sin perjuicio de que la Comunidad, en su día, acuerde elevar la sanción.

Para que nadie en su día pueda alegar ignorancia, se hace saber y se previene a los interesados que no cumplan lo ordenado en el presente anuncio, que las fincas que no hayan sido previamente declaradas, no tendrán derecho al riego con aguas derivadas del Canal, y los que las utilicen o intenten utilizar sin derecho, serán denunciados ante el Tribunal del Jurado de Riegos de la Comunidad o ante los Tribunales ordinarios de Justicia competentes, para la aplicación de sanciones e indemnizaciones a la colectividad por usurpación.

Los impresos para las declaraciones pueden los interesados recogerlos en el domicilio del Vocal de este Sindicato, del pueblo de su residencia, a quien los devolverán una vez cubiertos y firmados por los interesados o sus administradores, previo el pago de las cantidades que les corresponda pagar por sanción y derramas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes afecte.

Villadangos del Páramo, a 15 de junio de 1967.—El Presidente, Belarmino Martínez.

3456 Núm. 2663.—445,50 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1967